

SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.



AÑO DE  
1824

Diputación, si esta fuese la idea del Sr. Intendente; teniéndose entendido, que habiéndose delegado y de fideiussor, y de fideiussor de administración y Negociacion correspondiente a esta Provincia levantada, a virtud de los pedidos hechos por el Sr. Gobernador con el Subdelegado, se le autorice en tal caso a este Ayuntamiento para que presente la debida cuenta a la cuenta tambien necesaria para el objeto que indica el Sr. Ministerio. Y exponiéndose este Ayuntamiento breves oficios del Sr. D. de infantería, de Caballería, de Policia y militares inter. de cada una de ellas, para que se vea, y dice del actual, por los que se pide cuenta superior de los señores D. Santos, Juan, D. Ignacio el Atarvio, Sr. Juan de, y D. Juan de Lopez, de la autoridad por este Ayuntamiento, queda puesta a la Junta de fideiussor para que se forme.

*[Marginal note]*  
Dada por el Sr. D. Intendente en la ciudad de ... el ... de ... de 1824.

Visto una Instancia de D. ... de la qual se he hecho el Sr. Real y Notario pp. co por S. N., en la que hace presente que desde el año anterior se halla ejerciendo de tal en esta ciudad con autorización de la distinguida Dip. Prov. y acuerdo de este Ayuntamiento, para que se no paxar en su poder.

